



INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES DEL EDIFICIO SEDE DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.

1.-Objeto del informe:

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE núm. 272, de 09/11/2017), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios

El objeto del presente informe es justificar la necesidad de contratar, como consecuencia de la insuficiencia de medios, la prestación del servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores del edificio sede de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

2.-Justificación de la necesidad de contratar como consecuencia de la insuficiencia de medios

La Consejería no dispone de personal propio cualificado y titulado en los mantenimientos técnicos legales preceptivos, por lo que se procede a contratar los servicios necesarios para garantizar el correcto funcionamiento y la seguridad del edificio.

El mantenimiento y conservación pretende que la prestación de servicios la realice una empresa especializada, ya que la complejidad de instalaciones existentes precisa un nivel de cualificación alto. Igualmente resulta necesario un nivel de respuesta acorde ante posibles contingencias, dado el funcionamiento público de los citados aparatos elevadores.

Los aparatos a mantener, objeto de este contrato, son los siguientes:

- **3 Ascensores , con números de R.A.E. 006654; 31325, y 31400**

Nº R.A.E.	Características Técnicas			Características Servicio			
	Carga	Velocidad	Paradas	Modelo	Cobertura	Avisos	Nº Visitas / Año
006654	12	1 m/s	8	OTIS	Normal	24 H.	Reglamentarias
031325	10	1,60 m/s		ORONA			
031400				MRLG 03G_5015			





3.- Plazo de ejecución

El contrato se refiere a los trabajos de mantenimiento a realizar durante dos anualidades. Por tanto el plazo de ejecución de la prestación será de 24 meses a contar desde la fecha de firma del correspondiente contrato.

El contrato podrá prorrogarse y modificarse, expresamente, por mutuo acuerdo, por 3 años máximo, año a año, con anterioridad a su vencimiento, según lo previsto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En caso de prórroga del contrato, el importe total de las nuevas anualidades no será susceptible de revisión. Por tal motivo, cabe considerar que la evolución de los costes no es un factor determinante para los precios de adjudicación que resulten de la presente licitación, lo que justifica la no procedencia de su revisión.

4.-Presupuesto de licitación

El presupuesto máximo para la prestación del servicio, de duración 24 meses, objeto del presente pliego asciende a la cantidad de **5.640,00 euros** (CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS), importe de IVA **1.184,40 euros** (MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON 40 CENTIMOS DE EURO), resultando un importe total de **6.824,40 euros** (SEIS MIL OCHOCIENTOS VENTICUATRO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS DE EURO) incluidos todos los gastos derivados de la ejecución del contrato.

La distribución por anualidades será la siguiente:

	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022
	2 meses	12 meses	10 meses
Importe NETO	470,00 €	2.820,00 €	2.350,00 €
I.V.A. 21 %	98,70 €	592,20 €	493,50 €
TOTAL	568,70 €	3.412,20 €	2.843,50 €

Que irán con cargo a la partida **14.01.00.511A.213.00**, código de proyecto **34120**.

Esta distribución por anualidades, será objeto de reajuste, de acuerdo con la fecha de adjudicación del contrato.

EL SECRETARIO GENERAL
(fecha y firma electrónica al margen)
Enrique Ujaldón Benítez

